RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA INCONTINENCIA EN CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.02 POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE 001289/2024 **CCA: +6.CL14K7J**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación del **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA INCONTINENCIA EN CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.02 POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, expediente de contratación **001289/2024**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto propuesto.

SEGUNDO.- Con fecha **18 de marzo de 2025**, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º DO S:54/2025, 172771-2025, página (Envío: 17/03/2025 00:00), Publicación: 18/03/2025 00:00). Referencia: e4e0bar3-3665-4e99-86a8-d3842d84c62d y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001625533), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 21 de abril de 2025 a las 15:00 horas.

TERCERO.- El objeto de este contrato lo constituyen 2 agrupaciones de lotes.

Agrupación 1: lotes del 1 al 9.
Agrupación 2: del 10 al 18.

CUARTO.- Tras la publicación del expediente, se han detectado errores materiales contenidos en los documentos *"Memoria justificativa", "Justificación, criterios y acuerdo de inicio*" y "*Anexo I al Cuadro Resumen: Criterios de adjudicación",* que afectan a la mención de método de ensayo para la valoración de los criterios automáticos :

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFBEQJ3PL9H7YGYNJFMBZC7UK	PÁG. 1/5

- *"2.2. Velocidad de absorción 2ª micción. Método de prueba estándar para la transmisión de materiales. De 0 a 5 puntos".*
- *"2.3. Método de transmisión de vapor de agua. De 0 a 8 puntos".*
- *"2.6. Capacidad de absorción vertical. De 0 a 2 puntos".*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO. – Subsanar en los documentos *"Memoria justificativa", "Justificación, criterios y acuerdo de inicio*" y "*Anexo I al Cuadro Resumen: Criterios de adjudicación"* la mención al método de ensayo consignado en los siguientes puntos:

- *"2.2. Velocidad de absorción 2ª micción. Método de prueba estándar para la transmisión de materiales. De 0 a 5 puntos".*
- *"2.3. Método de transmisión de vapor de agua. De 0 a 8 puntos".*
- *"2.6. Capacidad de absorción vertical. De 0 a 2 puntos".*

De manera que,

- Donde dice:

"2.2. Velocidad de absorción 2ª micción. Método de prueba estándar para la transmisión de materiales. De 0 a 5 puntos.

Para la valoración de este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología UNE-EN 153601-2:2008 realizada por laboratorios externos certificados.
El ensayo debe realizarse sobre el producto completo, no sobre sus componentes o materiales aislados. Se puntuará con un máximo de 5 puntos al producto que presente menor tiempo y al resto de productos se les asignará la puntuación inversamente proporcional.

Puntuación= 5 valor menor tiempo / valor tiempo a valorar*

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos lotes de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada lote por el número de unidades estimadas para cada uno de ellos."

- Debe de decir:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFBEQJ3PL9H7YGYNJFMBZC7UK	PÁG. 2/5

"2.2. Velocidad de absorción 2ª micción. Método de prueba estándar para la transmisión de materiales. De 0 a 5 puntos.

Para la valoración de este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología ***UNE-EN 153601-2:2008*** *realizada por laboratorios externos certificados.*

Se valorará en función de la capacidad de absorción, medida en mililitros/s de orina, aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación= 5 valor menor tiempo / valor tiempo a valorar*

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos lotes de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada lote por el número de unidades estimadas para cada uno de ellos."

- Donde dice:

"2.3.Método de transmisión de vapor de agua. De 0 a 8 puntos.

Para la valoración de este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología UNE-EN 153601-2:2008 realizada por laboratorios externos certificados.

Se valorará en función de la capacidad de absorción, medida en gramos de orina, aplicando la siguiente fórmula:

Se asignarán 8 puntos a la oferta que mayor capacidad de absorción presente, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula proporcional directa:

Puntuación= 8 capacidad de absorción de la oferta a valorar/ capacidad de absorción de la mejor oferta"*

- Debe decir:

"2.3.Método de transmisión de vapor de agua. De 0 a 8 puntos.

Para la valoración de este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología ***ASTM E96 /E96M-16*** *y se mide en g/m2-24h realizada por laboratorios externos certificados.*

El ensayo debe realizarse sobre el producto completo, no sobre sus componentes o materiales aislados. El valor de referencia será el de transmisión de vapor de agua (WVT) en la zona del núcleo central.

Se asignarán 8 puntos a la oferta que mayor capacidad de absorción presente, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula proporcional directa:

Puntuación= 8 capacidad de absorción de la oferta a valorar/ capacidad de absorción de la mejor oferta."*

- Donde dice:

"2.6.Capacidad de absorción vertical. De 0 a 2 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFBEQJ3PL9H7YGYNJFMBZC7UK	PÁG. 3/5

Para la valoración de este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología UNE-EN 153601-2:2008 realizada por laboratorios externos certificados.

Se valorará en función de la capacidad de absorción medida en gramos de orina, aplicando la siguiente fórmula:

Se asignarán 2 puntos a la oferta que mayor capacidad de absorción presente, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula proporcional directa:

Puntuación= 2* capacidad de absorción de la oferta a valorar/ capacidad de absorción de la mejor oferta.

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos lotes de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada lote por el número de unidades estimadas para cada uno de ellos.

Los ensayos que se aporten para la certificación de normativas habrá de ser todos con el mismo lote del producto a certificar. (puntos 3,4,5 y 6)

- Debe decir:

*"**2.6.Capacidad de absorción vertical. De 0 a 2 puntos.***

*Para la valoración de este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología **Norma PNE _LPS_PS-004** del IS Carlos III realizada por laboratorios externos certificados.*

Se valorará en función de la capacidad de absorción medida en mililitros de orina, aplicando la siguiente fórmula:

Se asignarán 2 puntos a la oferta que mayor capacidad de absorción presente, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula proporcional directa:

Puntuación= 2 capacidad de absorción de la oferta a valorar/ capacidad de absorción de la mejor oferta.*

Acreditación, mediante laboratorio independiente, de las características técnicas del producto y del cumplimento de las normativas existentes exigidas para este tipo de productos. Los ensayos que se aporten para la certificación de normativas habrán de ser todos con el mismo lote del producto a certificar. (puntos 2,3,4,5 y 6)"

SEGUNDO.- Publíquese en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, la presente Resolución de Subsanación de errores.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFBEQJ3PL9H7YGYNJFMBZC7UK	PÁG. 4/5

Almería, a fecha de pie de firma

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFBEQJ3PL9H7YGYNJFMBZC7UK	PÁG. 5/5